

**COMISION ARBITRAL
CONVENIO MULTILATERAL
DEL 18.8.77**

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2011

RESOLUCION GENERAL N° 12/2011

VISTO:

La Resolución General N° 5/2009, incorporada a los arts. 78 a 83 de la RG 2/2010, aprobatoria del Sistema de Transferencia Electrónica de Fondos -Pago Electrónico- para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral, y la Resolución General N° 6/2009, que extendió el Pago Electrónico a las entidades bancarias integrantes de las Redes Banelco e Interbanking, y

CONSIDERANDO:

Que esta operatoria facilita el cumplimiento de las obligaciones, con el beneficio de una mayor seguridad al evitar el traslado de valores a los puestos de caja de las respectivas entidades bancarias que operan con el sistema y la habilitación de una mayor franja horaria.

Que por tal motivo y a pesar de su carácter optativo, en la actualidad se verifica un uso masivo de esta herramienta por parte del universo de contribuyentes incorporados al SICOM, por lo que se estima conveniente establecer su uso obligatorio.

Que a pesar de lo expuesto, se considera prudente que para el resto de los contribuyentes que no están incorporados al Sistema SICOM, la utilización de esta herramienta de pago siga siendo de carácter optativo.

Por ello:

**LA COMISION ARBITRAL
(Convenio Multilateral 18-08-77)
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º) - Sustituir el artículo 2) de la Resolución General N° 5/2009 (art. 79 de la R.G. 2/2010) por el siguiente:

“ARTÍCULO 2º) - Establecer que el Sistema de Pago Electrónico (VEP) será de carácter OBLIGATORIO para todos los contribuyentes de Convenio Multilateral incorporados en el Sistema SICOM y de carácter optativo para el resto de los contribuyentes”.

**COMISION ARBITRAL
CONVENIO MULTILATERAL
DEL 18.8.77**

ARTICULO 2º) - Las disposiciones de la presente tendrán vigencia a partir del día 1º de Enero de 2012.

ARTICULO 3º) - Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, notifíquese a las jurisdicciones adheridas y archívese.

**MARIO A. SALINARDI
SECRETARIO**

**DR. GERARDO DANIEL RATTI
VICEPRESIDENTE**